

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Febrero de 1934.

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIO PUBLICADO | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIO PUBLICADO |
|--|---------------|---|------------------|--|---------------|--|------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | | | | |
| 2-2-934 | 69,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 69,25 | 2-2-934 | 99,80 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 2-2-934 | 69,25 | » E, de 25.000 » » | 69,25 | 2-2-934 | 99,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 99,65 |
| 2-2-934 | 69,25 | » D, de 12.500 » » | 69,25 | 2-2-934 | 99,80 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... | 99,65 |
| 2-2-934 | 69,25 | » C, de 5.000 » » | 69,25 | 2-2-934 | 99,80 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 99,65 |
| 2-2-934 | 69,25 | » B, de 2.500 » » | 69,25 | 2-2-934 | 99,80 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 99,65 |
| 2-2-934 | 69,25 | » A, de 500 » » | 69,25 | 2-2-934 | 99,80 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | 99,65 |
| 2-2-934 | 68,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 68,00 | 2-2-934 | 99,80 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | 99,65 |
| 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | | | | |
| 30-1-934 | 80,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 80,00 | 1-2-934 | 87,70 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| 20-1-934 | 80,00 | » E, de 12.000 » » | 81,05 | 2-2-934 | 88,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | |
| 1-2-934 | 81,20 | » D, de 6.000 » » | | 2-2-934 | 88,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | |
| 30-1-934 | 82,00 | » C, de 4.000 » » | 82,00 | 2-2-934 | 88,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | |
| 31-1-934 | 82,85 | » B, de 2.000 » » | 82,75 | 2-2-934 | 88,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | 87,75 |
| 31-1-934 | 83,00 | » A, de 1.000 » » | 81,00 | 2-2-934 | 88,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | 87,75 |
| 1-2-934 | 81,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | 2-2-934 | 88,00 | » A, de 500 » » 1 al 520.236..... | 87,75 |
| 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | | | | |
| 30-1-934 | 79,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 15-12-933 | 69,80 | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | |
| 31-1-934 | 79,50 | » D, de 12.500 » » | | 13-9-933 | 72,50 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| 2-2-934 | 79,50 | » C, de 5.000 » » | 79,50 | 2-2-934 | 73,50 | » G, de 150.000 » » 1 al 725..... | |
| 1-2-934 | 79,50 | » B, de 2.500 » » | 79,50 | 2-2-934 | 73,50 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | 73,50 |
| 2-2-934 | 79,50 | » A, de 500 » » | 79,50 | 2-2-934 | 73,50 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | 73,50 |
| 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 2-2-934 | 73,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | 73,50 |
| 22-7-931 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | | 2-2-934 | 73,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | 73,50 |
| 22-7-931 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | | 2-2-934 | 73,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | 73,50 |
| 22-7-931 | 81,25 | » C, de 5.000 » » | | 2-2-934 | 73,50 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | 73,50 |
| 22-7-931 | 81,75 | » B, de 2.500 » » | | 20-3-930 | 66,60 | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | |
| 22-7-931 | 81,75 | » A, de 500 » » | | 24-10-933 | 84,00 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | | | | |
| 30-1-934 | 89,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 2-2-934 | 87,00 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | |
| 31-1-934 | 89,40 | » E, de 25.000 » » | | 2-2-934 | 87,00 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | 87,00 |
| 1-2-934 | 89,00 | » D, de 12.500 » » | 89,00 | 1-2-934 | 87,00 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | 87,00 |
| 1-2-934 | 89,00 | » C, de 5.000 » » | 89,00 | 2-2-934 | 87,00 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | 87,00 |
| 2-2-934 | 89,25 | » B, de 2.500 » » | 89,00 | 2-2-934 | 87,00 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | 87,00 |
| 2-2-934 | 89,25 | » A, de 500 » » | 89,00 | 2-2-934 | 87,00 | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | 87,00 |
| Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928. | | | | | | | |
| 31-1-934 | 99,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 2-2-934 | 87,00 | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | 87,00 |
| 1-2-934 | 99,80 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | 11-1-934 | 91,00 | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | |
| 31-1-934 | 99,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | | 24-1-934 | 92,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 2-2-934 | 99,85 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 99,60 | 2-1-934 | 92,35 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | |
| 2-2-934 | 99,85 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 99,60 | 2-2-934 | 92,35 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 92,10 |
| 2-2-934 | 99,80 | » A, de 500 » » 1 al 73.000..... | 99,60 | 2-2-934 | 92,35 | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... | 92,10 |
| Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | | | | | |
| 31-1-934 | 99,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | | 2-2-934 | 92,35 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 92,10 |
| 1-2-934 | 99,80 | » E, de 25.000 » » 1 al 1.500..... | 99,80 | 2-2-934 | 92,35 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | 92,10 |
| 31-1-934 | 99,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 99,80 | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | | |
| 2-2-934 | 99,85 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 99,80 | 2-2-934 | 99,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | |
| 2-2-934 | 99,85 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 99,80 | 31-1-934 | 99,80 | » E, de 25.000 » » 1 al 1.500..... | 99,80 |
| 2-2-934 | 99,80 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 100,25 | 31-1-934 | 99,80 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | |
| Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | | | | | | | |
| 31-1-934 | 99,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | | 2-2-934 | 99,85 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 99,80 |
| 2-2-934 | 99,85 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | | 2-2-934 | 99,85 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 99,80 |
| 2-2-934 | 99,85 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | | 2-2-934 | 100,25 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 100,25 |
| 2-2-934 | 99,85 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | | | | | |
| 2-2-934 | 99,85 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | | | | | |
| 2-2-934 | 99,85 | » A, de 500 » » 1 al 520.236..... | | | | | |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título — Pesetas | Desembolsado — O/A | CAMBIOS PUBLICADOS | |
|-------------|----------------|---|--------------------|-------------|---------------|----------------------------------|--|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Fecha | Tanto por 100. | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | ACCIONES | Interés anual por 100 |
| 28-1-931 | 96,60 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | 2 2 934 | 648,00 | Banco de España..... | 500 | | 617,00 | |
| | | En diferentes..... | | 2 2 934 | 275,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 00 | 275,00 | |
| | | | | 2 2 934 | 193,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 191,00 | |
| | | | | 31 1 934 | 153,00 | Banco Hispano-Americano..... | 600 | | | |
| | | | | 1 2 934 | 209,00 | Compañía Arrend. de Tabacos. | 600 | | 208,50 | |
| | | | | 25 1 934 | 84,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | 83,00 | |
| | | | | 2 2 934 | 43,75 | Socied. Gral. Azu- Ordinarias.. | | | | |
| | | | | | | carera de España. Preferentes. | 500 | | | |
| | | | | 2 2 934 | 681,00 | Unión Española de Explosivos.. | 100 | | 658,00 | |
| | | | | 2 2 934 | 227,00 | Ferrocarriles M. Z. A. | 475 | | 218,00 | |
| | | | | 2 2 934 | 200,50 | Ferrocarriles Norte de España. | 476 | | | |
| 2 2 934 | 219,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... | 220,00 | 1 2 934 | 70,00 | Banco Español Río de la Plata. | 100 | | | |
| 2 2 934 | 219,00 | » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... | 220,00 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | 0 7 931 | 400,00 | OBLIGACIONES | | | | |
| | | | | 2 2 934 | 88,50 | Bonos del Banco de España.... | 500 | | | |
| | | | | 11 1 934 | 85,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 4 | 86,50 | |
| | | | | 2 2 934 | 95,00 | Idem Id. Id. | 100 | 4 | | |
| | | | | 2 2 934 | 102,25 | Idem Id. Id. | 500 | 5 | 94,75 | |
| | | | | 2 2 934 | 100,25 | Idem Id. Id. | 500 | 5 1/2 | 102,25 | |
| 22-8-933 | 95,50 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... | | 2 2 934 | 88,50 | Idem del Banco de Crédito Local. | 500 | 6 | 100,40 | |
| 22-8-933 | 95,50 | » B, de 500 » 1 al 6.031..... | | 2 2 934 | 70,75 | Sociedad Gral. Azuc. de España. | 500 | 4 | 88,00 | |
| 31-8-933 | 94,50 | » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... | | 19-4-932 | 97,00 | R. C. M. Z. A., Valla- Serie A. | 500 | 4 1/2 | 70,75 | |
| 16-8-933 | 93,00 | En diferentes series..... | | 31-3-931 | 79,75 | dolid a Ariza..... Serie B. | 500 | 4 | | |
| | | | | 22-12-931 | 60,00 | Idem Norte de Espá- 1.ª serie. | 500 | 3 | | |
| | | | | 13-5-920 | 72,50 | ña. Emisión 17 de 2.ª serie. | 500 | 3 | | |
| | | | | 13-6-920 | 71,23 | Enero de 1905..... 3.ª serie. | 500 | 3 | | |
| | | | | 13-5-929 | 72,50 | | 500 | 3 | | |
| | | | | 13-5-929 | 72,50 | | 500 | 3 | | |
| | | | | 28-5-925 | 64,00 | | 500 | 3 | | |
| | | | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | |
| | | | | 2 2 934 | 114,00 | Obligaciones | 100 | | | |
| | | | | 9 1 934 | 92,00 | Expropiaciones del Interior.... | 500 | | | |
| | | | | 29 1 934 | 73,50 | Empréstito "Villa Madrid", 1914. | 500 | | 73,50 | |
| | | | | 2 2 934 | 73,00 | Idem Id., 1913..... | 500 | | 73,00 | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930. | | | | | |
|--|---------|--|--|----------------|----------------|---------------------------|----------------|----------------|
| | | | CLASE DE MONEDA | tipo m 4 x 1 m | tipo m 4 x 1 m | CLASE DE MONEDA | tipo m 4 x 1 m | tipo m 4 x 1 m |
| 4 por 100 interior 1930..... | 298,000 | | Liras esterlinas. | 38,85 | 38,55 | Florines..... | 4,09 | 4,08 |
| Idem fin corriente..... | † | | Francos franceses | 48,75 | 48,65 | Escudos..... | 35,30 | 34,00 |
| Idem fin próximo..... | † | | Dollars..... | 7,93 | 7,91 | Cor. checoslova- cas..... | 37,05 | 36,85 |
| 4 por 100 amortizable | 26,500 | | Liras..... | 65,80 | 65,10 | Pesos argentinos m/l..... | 2,60 | |
| 5 por 100 amortizable 1928... | 47,000 | | Reichsmarks.... | 2,845 | 2,83 | Coronas suecas. | 2,01 | 1,90 |
| Acciones del Banco de España | 13,500 | | Franco suizo. | 240,00 | 230,75 | Coronas danesas. | 1,74 | 1,72 |
| Idem de la Arrendataria de Ta- bacos | 4,500 | | Belgas..... | 172,75 | 172,50 | Coronas noruegas | 1,90 | 1,94 |
| Aguacera—Ordinarias..... | † | | | | | | | |
| Idem—Fin corriente..... | † | | | | | | | |
| Unión Española de Explosivos. | 500 | | | | | | | |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100 | 72,000 | | | | | | | |
| Idem Id., al 6 por 100..... | 106,000 | | | | | | | |

SUBASTAS

EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA

RECTIFICACIÓN

Al insertar en la GACETA del 24 del próximo pasado Enero el anuncio de las bases del concurso para la venta del material móvil del ferrocarril en miniatura de la E. I. A., se ha cometido un error material en la cláusula 5.ª que aparece así escrita:

"5.ª El plazo de presentación de las licitaciones ante el Notario es la fecha habiéndose a contar desde la fecha, etc."

Debiendo decir:

"5.ª El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días hábiles a contar desde la fecha, etc."

La segunda línea inserta correspondiente a la segunda línea de la cláusula 6.ª

Se hace constar que el citado plazo de veinte días hábiles comenzará a contarse desde el día que esta rectificación aparezca en la GACETA.

Sevilla, 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde Presidente de la Comisión Liquidadora de la E. I. A., Emilio Muñoz Rivero.—El Vocal Director de Hacienda, Rafael Lozano.

S—40 (rectificado).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO — NEGOCIADO PRIMERO

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 123.268,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 28 del actual.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.164 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garan-

tía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 27 del actual, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes tines provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S—36

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento, por acuerdo de 26 de Enero último, acordó ceder en arriendo el teatro Principal de Zaragoza por medio de subasta.

El tiempo de duración del arriendo será el comprendido entre el día 1.º de Marzo de 1934 y el 15 de Septiembre de 1937.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", descontando los festivos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de la representación municipal que designe la Corporación.

El plazo para la presentación y admisión de pliegos comenzará desde el mismo día al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al señalado para verificar la apertura, y las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con un sello municipal de 1,20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, con los requisitos exigidos por la ley, ajustándose al modelo que figura al final de este anuncio.

Las proposiciones podrán presentarse por sí o por medio de representante con poderes bastantes por los Letrados asesores de la Corporación. D. Julián Alberto Cereznela y D. Enrique Isábal.

El tipo de subasta será el de 45.000 pesetas anuales, y para tomar parte en la misma será necesario constituir por

cualquiera de los medios admitidos por la ley un depósito provisional de 2.500 pesetas, que se constituirá en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante para responder del contrato será igual al 10 por 100 de la cantidad total que ha de satisfacer como pago del arriendo durante todo el tiempo de la vigencia del contrato, pudiendo constituirse por cualquiera de los medios autorizados por la ley.

El pago del arriendo se verificará por trimestres naturales adelantados, precisamente en los primeros cinco días de Octubre, Enero, Abril y Julio de cada año, satisfaciéndose íntegra la cantidad correspondiente al último trimestre, a pesar de finalizar el arriendo quince días antes de terminar aquél. El pago correspondiente al mes de Marzo de la presente temporada se verificará dentro de los primeros cinco días del repetido mes de Marzo.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Hacienda).

Zaragoza, 2 de Febrero de 1934.—El Alcalde Presidente, F. Lorente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., de ..., número ..., con cédula personal corriente, se comprometo a arrendar el teatro Principal de Zaragoza por el precio de ... (en tetra) pesetas anuales y con sujeción a las condiciones en que se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma.)

S—78

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Santiago.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 16.110, 21.097 y 21.098, de pesetas nominales, 11.300, 560 y 1.000, en 4 por 100 Interior, 5 por 100 amortizable de 1917 y 5 por 100 amortizable de 1920, expedidos por esta sucursal en 1.º de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1925, respectivamente, a favor de D. Francisco Baños Lois, el primero, y de doña Dolores Bonazón Baños, los segundos, se anuncia al público, por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 19 de Enero de 1934.—El Secretario, M. Fernández López.

X—472

GENERALIDAD DE CATALUNYA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que la Generalidad de Cataluña, en cumplimiento de la ley de 22 de Marzo del 1933, votada por el Parlamento de Cataluña, ha resuelto que la puesta en circulación de los títulos constitutivos de la ampliación de la emisión de obligaciones de Tesorería de la Generalidad, acordada por Decreto de fecha 15 del corriente mes, se hará mediante negociación en Bolsa de los mismos, de conformidad con las condiciones de emisión fijadas, reservándose el Departamento de Hacienda determinar, según la situación del mercado de valores, la cantidad de títulos que habrán de colocarse cada uno de los días que a tal efecto se señalen.

Barcelona, 29 de Enero de 1934.—El Consejero de Hacienda, Martí Esteve.
X—489

CARMEN ELECTRO-HARINERA DE SACEDON, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas para el día 14 del actual, y hora de las diez, en su domicilio social en segunda convocatoria. Se recuerda a los señores accionistas el artículo 22 de los Estatutos.

Sacedón, 2 de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Corral.
X—476

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DE 6 POR 100 EMITIDAS EN ENERO DE 1922.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.630 obligaciones correspondientes a las 163 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro y que con las 290 obligaciones amortizadas por compras en Bolsa, con arreglo a la facultad que se reservó la Sociedad en la escritura de emisión, completan las 1.920 que corresponden amortizar en esta anualidad.

| Números de las bolas. | Números de las obligaciones amortizadas. | Números de las bolas. | Números de las obligaciones amortizadas. |
|-----------------------|--|-----------------------|--|
| 1.118 | 11.171 a 11.180 | 4.224 | 42.231 a 42.240 |
| 1.178 | 11.771 a 11.780 | 4.281 | 42.801 a 42.810 |
| 1.181 | 11.801 a 11.810 | 4.387 | 43.861 a 43.870 |
| 1.201 | 12.001 a 12.010 | 4.568 | 45.671 a 45.680 |
| 1.360 | 13.591 a 13.600 | 4.636 | 46.351 a 46.360 |
| 1.367 | 13.661 a 13.670 | 4.682 | 46.811 a 46.820 |
| 1.379 | 13.781 a 13.790 | 4.685 | 46.841 a 46.850 |
| 1.499 | 14.981 a 14.990 | 4.759 | 47.581 a 47.590 |
| 1.505 | 15.041 a 15.050 | 4.791 | 47.901 a 47.910 |
| 1.519 | 15.181 a 15.190 | 4.932 | 49.311 a 49.320 |
| 1.524 | 15.231 a 15.240 | 4.946 | 49.451 a 49.460 |
| 1.535 | 15.341 a 15.350 | 5.017 | 50.161 a 50.170 |
| 1.560 | 15.591 a 15.600 | 5.026 | 50.251 a 50.260 |
| 1.594 | 15.931 a 15.940 | 5.302 | 53.011 a 53.020 |
| 1.627 | 16.261 a 16.270 | 5.305 | 53.041 a 53.050 |
| 1.661 | 16.601 a 16.610 | 5.307 | 53.061 a 53.070 |
| 1.682 | 16.811 a 16.820 | 5.366 | 53.651 a 53.660 |
| 1.684 | 16.831 a 16.840 | 5.412 | 54.111 a 54.120 |
| 1.696 | 16.951 a 16.960 | 5.447 | 54.461 a 54.470 |
| 1.758 | 17.571 a 17.580 | 5.461 | 54.601 a 54.610 |
| 1.778 | 17.771 a 17.780 | 5.586 | 55.851 a 55.860 |
| 1.934 | 19.331 a 19.340 | 5.587 | 55.861 a 55.870 |
| 1.944 | 19.431 a 19.440 | 5.629 | 56.281 a 56.290 |
| 1.946 | 19.451 a 19.460 | 5.703 | 57.021 a 57.030 |
| 1.956 | 19.551 a 19.560 | 5.714 | 57.131 a 57.140 |
| 1.983 | 19.821 a 19.830 | 5.745 | 57.441 a 57.450 |
| 1.987 | 19.861 a 19.870 | 5.787 | 57.861 a 57.870 |
| 1.994 | 19.931 a 19.940 | 5.800 | 57.991 a 58.000 |
| 2.039 | 20.381 a 20.390 | 5.811 | 58.101 a 58.110 |
| 2.107 | 21.061 a 21.070 | 5.860 | 58.591 a 58.600 |
| 2.177 | 21.761 a 21.770 | 5.876 | 58.751 a 58.760 |
| 2.178 | 21.771 a 21.780 | 5.946 | 59.451 a 59.460 |
| 2.192 | 21.911 a 21.920 | 6.003 | 60.071 a 60.080 |
| 2.193 | 21.921 a 21.930 | 6.091 | 60.901 a 60.910 |
| 2.241 | 22.401 a 22.410 | 6.212 | 62.111 a 62.120 |
| 2.279 | 22.781 a 22.790 | 6.319 | 63.181 a 63.190 |
| 2.340 | 23.391 a 23.400 | 6.336 | 63.351 a 63.360 |
| 2.362 | 23.611 a 23.620 | 6.421 | 64.201 a 64.210 |
| 2.375 | 23.741 a 23.750 | 6.422 | 64.211 a 64.220 |
| 2.382 | 23.811 a 23.820 | 6.450 | 64.491 a 64.500 |
| 2.448 | 24.471 a 24.480 | 6.528 | 65.251 a 65.260 |
| 2.562 | 25.611 a 25.620 | 6.530 | 65.291 a 65.300 |
| 2.585 | 25.841 a 25.850 | 6.583 | 65.821 a 65.830 |
| 2.603 | 26.021 a 26.030 | 6.652 | 66.511 a 66.520 |
| 2.627 | 26.261 a 26.270 | 6.676 | 66.751 a 66.760 |
| 2.829 | 28.281 a 28.290 | 6.747 | 67.461 a 67.470 |
| 2.830 | 28.291 a 28.300 | 6.784 | 67.831 a 67.840 |
| 2.865 | 28.641 a 28.650 | 6.847 | 68.461 a 68.470 |
| 2.869 | 28.681 a 28.690 | 7.029 | 70.281 a 70.290 |
| 2.905 | 29.041 a 29.050 | 7.044 | 70.431 a 70.440 |
| 2.908 | 29.071 a 29.080 | 7.075 | 70.741 a 70.750 |
| 3.006 | 30.051 a 30.060 | 7.080 | 70.791 a 70.800 |
| 3.009 | 30.081 a 30.090 | 7.118 | 71.171 a 71.180 |
| 3.102 | 31.011 a 31.020 | 7.231 | 72.301 a 72.310 |
| 3.116 | 31.151 a 31.160 | 7.280 | 72.791 a 72.800 |
| 3.136 | 31.351 a 31.360 | 7.381 | 73.801 a 73.810 |
| 3.138 | 31.371 a 31.380 | 7.494 | 74.931 a 74.940 |
| 3.157 | 31.561 a 31.570 | 7.517 | 75.161 a 75.170 |
| 3.169 | 31.681 a 31.690 | 7.573 | 75.721 a 75.730 |
| 3.231 | 32.301 a 32.310 | 7.580 | 75.791 a 75.800 |
| 3.291 | 32.901 a 32.910 | 7.604 | 76.031 a 76.040 |
| 3.351 | 33.501 a 33.510 | 7.677 | 76.661 a 76.670 |
| 3.372 | 33.711 a 33.720 | 7.707 | 77.061 a 77.070 |
| 3.389 | 33.881 a 33.890 | 7.805 | 78.041 a 78.050 |
| 3.604 | 36.031 a 36.040 | 7.924 | 79.231 a 79.240 |
| 3.638 | 36.371 a 36.380 | 7.944 | 79.431 a 79.440 |
| 3.719 | 37.181 a 37.190 | 7.993 | 79.921 a 79.930 |
| 3.741 | 37.401 a 37.410 | 7.995 | 79.941 a 79.950 |
| 3.783 | 37.821 a 37.830 | | |
| 3.836 | 38.351 a 38.360 | | |
| 3.987 | 39.861 a 39.870 | | |
| 3.992 | 39.911 a 39.920 | | |
| 4.016 | 40.151 a 40.160 | | |
| 4.060 | 40.591 a 40.600 | | |
| 4.076 | 40.751 a 40.760 | | |
| 4.084 | 40.831 a 40.840 | | |
| 4.089 | 40.881 a 40.890 | | |
| 4.135 | 41.341 a 41.350 | | |
| 4.136 | 41.351 a 41.360 | | |

| Números de las bolas. | Números de las obligaciones amortizadas. |
|-----------------------|--|
| 32 | 311 a 320 |
| 136 | 1.351 a 1.360 |
| 172 | 1.711 a 1.720 |
| 259 | 2.581 a 2.590 |
| 415 | 4.141 a 4.150 |
| 418 | 4.171 a 4.180 |
| 503 | 5.021 a 5.030 |
| 524 | 5.231 a 5.240 |
| 531 | 5.301 a 5.310 |
| 614 | 6.131 a 6.140 |
| 679 | 6.781 a 6.790 |
| 866 | 8.651 a 8.660 |
| 887 | 8.861 a 8.870 |
| 1.031 | 10.301 a 10.310 |
| 1.102 | 11.011 a 11.020 |
| 1.113 | 11.121 a 11.130 |

El pago de las obligaciones amortizadas por sorteo se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los correspondientes impuestos, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 15 de Febrero próximo, mediante facturas duplicadas que se facturarán en el citado Establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 25 al 60 ambos inclusive.

Bilbao, 30 de Enero de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan M. de Goyarrola.

X-480

COMPANIA CALZADOS COLOMA, S. A.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Febrero, a las diez y siete y media horas, en su domicilio social de Almansa.

Almansa a 3 de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Coloma.

X-484

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Intervención.

Don José Marín Gamacho, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 903,35 pesetas en metálico que D. Joaquín Gómez Gómez constituyó en la Caja sucursal de esta provincia en 29 de Septiembre de 1924 por el concepto de Necesario sin interés, señalado con los números 66 de entrada y 81 de registro, para responder de un expediente ejecutivo que se le seguía por supuesta defraudación a la Hacienda por el concepto de Industrial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiendo, por tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia, 30 de Enero de 1934.—El Delegado de Hacienda, F. Javier Aparicio.

X-473

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Intervención.

Don Manuel Martínez Rodríguez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 650 pesetas en metálico, constituido en esta sucursal de Caja de Depósitos en 5 de Mayo de 1933, como Necesario sin interés, para optar al concurso de la Administración de Loterías de Alcantarilla, provincia de Murcia, señalado con los números 3 de entrada y 109 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que

sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiendo, por tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia, 1.º de Febrero de 1934.—El Delegado de Hacienda, F. Javier Aparicio.

X-474

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Programa para la adjudicación de premios por cuenta del Legado "Gómez Pardo".

Artículo 1.º A los fines del Legado hecho a esta Escuela por D. José Gómez Pardo, se abre concurso público para la adjudicación de tres premios, tres accésits y tres menciones honoríficas con destino a los autores o traductores de obras o trabajos que versen sobre cuestiones teóricas o prácticas de las industrias mineras o metalúrgicas.

Artículo 2.º Los premios que se ofrecen consistirán en una remuneración pecuniaria de 3.000 pesetas para el primero, 2.000 pesetas para el segundo y 1.000 pesetas para el tercero, y además en la publicación por cuenta del Legado de los trabajos correspondientes y la entrega de 100 ejemplares a los autores o traductores.

Los accésits consistirán en la publicación por cuenta del Legado de los trabajos que lo merezcan, y la entrega de 100 ejemplares a los respectivos autores o traductores.

La Escuela se reserva el derecho a disponer de 500 ejemplares, que podrán publicarse por cuenta del Legado, tanto de las obras premiadas como de las que sólo hubieran obtenido accésits.

Las menciones honoríficas se adjudicarán a los trabajos que, no mereciendo ser publicados, a juicio de la Junta de Profesores, reúnan, sin embargo, méritos suficientes para llamar la atención sobre los mismos.

Cada mención se hará constar en un diploma expedido por el Legado, a nombre del interesado.

Artículo 3.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la "Gaceta de Madrid", y cerrado el día 31 de Diciembre de 1934, a las doce de la mañana, hasta cuyo día y hora se recibirán en la Secretaría de la Escuela cuantos trabajos se presenten, con arreglo a las demás condiciones que se fijan en este programa.

Artículo 4.º Podrán optar al concurso cuantos presenten trabajos que satisfagan las condiciones establecidas en este programa, sean nacionales o extranjeros, exceptuando los Profesores de esta Escuela.

Artículo 5.º Los trabajos que se presenten deberán estar escritos en castellano, y se entregarán en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo antedicho, sin firma ni indicación alguna

que puedan revelar el nombre del autor o traductor, sea o no original el trabajo; pero habrán de llevar en la cubierta o al final un lema, perfectamente legible, que sirva para distinguir unos de otros, e ir acompañados de un sobre lacrado, sellado y de un papel fuerte, completamente opaco, en cuyo interior figure el nombre del autor y del traductor, si el trabajo no es original, y la indicación de su domicilio, y en el exterior del mismo el lema que lleva el trabajo a dicho sobre adjunto.

Artículo 6.º De los trabajos presentados, el Secretario dará a las personas que los entreguen un recibo en que conste el lema respectivo y el número de orden de presentación.

Artículo 7.º Expirado el plazo que se fija en el artículo 3.º, se publicará en la "Gaceta", para conocimiento de los interesados, una relación de los trabajos que se han presentado, con indicación de los lemas que los distinguen.

Artículo 8.º El Director de la Escuela, en sesión pública que al efecto celebrará la Junta de Profesores dentro del mes de Junio de 1935, después de haber anunciado en la "Gaceta de Madrid", con ocho días de anticipación, por lo menos, cuáles, de las nueve recompensas ofrecidas, ha decidido la Junta otorgar a los lemas de los trabajos que las hubieran merecido, con expresión clara de la recompensa que a cada uno de éstos corresponde, procederá a abrir los sobres correspondientes a los trabajos que hubieren merecido remuneración pecuniaria, y proclamará los nombres de los autores o traductores.

En el caso de que la recompensa otorgada sea accésit o mención honorífica, no se abrirá el sobre correspondiente sin el oportuno permiso para ello del autor o traductor, manifestando la aceptación por escrito antes del acto, o en el acto mismo de la sesión, y previa la presentación del recibo que con arreglo al artículo 6.º le fué expedido por el Secretario. En esta sesión se hará entrega a los interesados de los diplomas de las menciones honoríficas.

Los sobres correspondientes a los trabajos no recompensados así como los de aquellos que habiéndolo sido con accésits o mención honorífica no hubiere el oportuno permiso para abrir, serán quemados en el acto de la sesión y sus trabajos quedarán sin publicar.

Artículo 9.º Los trabajos que no tengan ninguna de las nueve recompensas anunciadas, así como los que sólo obtengan mención honorífica, se devolverán a las personas que exhiban los correspondientes recibos que con arreglo al artículo 6.º les fueron expedidos por la Secretaría; pero no se devolverán los que, habiendo sido recompensados con accésits, queden sin publicar por no haber manifestado su nombre los autores o traductores correspondientes.

Artículo 10. Los trabajos no originales que fueren recompensados con premio o accésits quedarán sin publicar mientras que el traductor no presente el oportuno permiso del autor, así como tampoco podrá recibir el traductor la remuneración conveniente a que se hubiere hecho acreedor, interin no haya sido otorgado el permiso para la publicación.

El permiso para publicar una traducción habrá de darse dentro del plazo de

un año, a contar desde la fecha de la concesión del premio o accésit; pasado dicho plazo, quedará libre del compromiso de la publicación el Legado "Gómez Parde".

Artículo 11. Al Legado "Gómez Parde" corresponde fijar en cada caso el importe que habrá de destinarse a la publicación de las obras premiadas o sus accésits.

El plazo de publicación de las obras que obtuvieran premio o accésit se ajustará a los recursos que a estos fines disponga el Legado "Gómez Parde".

Si el autor publicara, o hiciera publicar, antes del Legado "Gómez Parde", el trabajo a que se refiere el párrafo anterior, perderá su derecho a la publicación por el Legado "Gómez Parde".

Artículo 12. Celebrada que sea la sesión pública de que trata el artículo 8.º los agraciados podrán recoger cuando gusten, del depositario de los fondos del Legado "Gómez Parde", la remuneración pecuniaria correspondiente, excepto en el caso señalado en el artículo 10, en que tendrán que esperar a que se presente el permiso para la publicación, y previa la presentación del susodicho recibo, que debió ser expedido por el Secretario, según el artículo 6.º, y de este mismo señor, los 100 ejemplares, publicados que fueren los trabajos.

Madrid, 6 de Febrero de 1934.—El Director, Manuel Albad y Bored.

X—493

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, promovido por D. Buenaventura Vila Ribas, contra Virgen de la Caridad, Tejidos Mira Beresa, S. A. por el presente se anuncia, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle del Duque, número 2, de la ciudad de Cartagena, de superficie 297 metros cuadrados; consta de tres pisos con varias habitaciones, y linda: a Oeste, a derecha entrando, con herederos de D. Joaquín Moreno; a Este, a izquierda, con Doña Anastasia López, y al Sur, a espalda con Doña Josefa Basilio.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 245.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 3 de Marzo próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que aunque se saca a su-

hasta la finca descrita sin sujeción a tipo, para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mariano Rujadas.

X—486

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta ciudad, en providencia de 24 del actual, dictada en juicio ejecutivo promovido por D. Pedro Garreta Xatari, contra D. Jaime Pácoy Casanovas, se saca por segunda vez a pública subasta, con rebaja del 25 por 100, la siguiente finca embargada:

Una casa situada en esta ciudad, sección segunda, o de San Martín de Provensals, calle de Valencia, número 470, con fachada a la calle de Lepanto, número 179, de cuabos plantas e pisos y un patio sobre una extensión de terreno, de superficie 347 metros 20 centímetros cuadrados, iguales a 3.678 palmos cuadrados, cuyo terreno tiene una figura casi triangular con su vértice en la calle de Valencia; lindando su base, con propiedad de Doña Teresa Caromina Agustí; linda: al Norte, o frente, con las calles de Valencia y Lepanto, en las que forma chaflán; a Mediodía, o espalda y Poniente, o detrás, entrando, con honores de Doña Teresa Caromina Agustí, y por Oriente, o izquierda, con el camino del Ángel.

Dicha segunda subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 5 de Marzo próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan supeditados por la certificación de cargas de la misma, la que estará de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con dicha certificación, sin que puedan exigir ningún otro título.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de esta segunda subasta, hecha deducción del 25 por 100, es la cantidad de 53.336,40 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, o sea la cantidad de 5.333,64 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los

gastos de la subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del comprador.

También se anuncia por medio del presente edicto la celebración de la tercera subasta de la finca anteriormente descrita, la que se celebrará, para el caso de que no hubiese podido en la segunda y no hubiese pedido el ejecutante la adjudicación con arreglo al artículo 1.505 de la Ley Procesal, el día 29 de Marzo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones anteriormente expuestas.

Barcelona, 29 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Juan Barés.

X—485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CACERES**

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día 15 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado de la finca que después se expresará, embargada como de la propiedad de D. Antonio García González, en autos de juicio ejecutivo promovido contra el mismo por el Procurador D. Luis González Borreguero, en nombre de D. Dámaso García Díez, sobre pago de 7.175,15 pesetas, procedente de géneros de comercio.

La finca que se vende es la siguiente: Una casa en esta capital y su calle de Ferras, número 25, cuyo área superficial se ignora, y linda: por la derecha, entrando, con la de herederos de Cesáreo Vega; izquierda, con la de Telesforo Durán, y espalda, con la que fue posada de San Juan y casa de herederos de Pedro Rabazo.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la suma de 50.000 pesetas, por cuyo precio sale a subasta, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y finalmente, que de los títulos de propiedad de que se carece, según de cargo del rematante, si bien por cuenta del ejecutante.

Dado en Cáceres a 31 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Abelardo Hernández.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

X—487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ORIENTE,
DE GIJÓN**

Don Ignacio Iglesias Álvarez, Juez de Primera Instancia del Distrito de Oriente, decano de los del partido judicial de Gijón.

Hago saber: Que por Doña Rita González Regueral y Álvarez-Arenas, soltera, mayor de edad, de esta vecindad, como heredera del que fue Registrador de la Propiedad del partido D. Ramón González Regueral y Álvarez-Arenas, fallecido en esta villa el día 2 de Octubre de 1831, fundada en lo que esta-

blece el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se acudió a este Juzgado por ser el último Registro que aquél sirvió. Interesando la instrucción del correspondiente expediente para la devolución de la fianza reglamentaria, consistente en siete títulos, depositados en la Caja general de depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del período de tres meses, todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra el Registrador fallecido D. Ramón González-Regneral y Alvarez-Arenas, presente en este Juzgado, Decano de los de Primera instancia del partido de Gijón, la oportuna reclamación.

Al efecto se hace saber que D. Ramón González-Regneral ha servido los Registros de la Propiedad de los partidos judiciales de: Cifuentes, Sedano, Murias de Paredes, Estepona, Potes, Allariz, Padrón, Quintanar de la Orden, Pastrana, Pina, Vélez-Málaga, Astudillo, León, Villaviciosa, San Fernando, Fuentesauco, Toledo, Palencia, Vergara y Gijón.

Dado en Gijón a 20 de Enero de 1934. El Secretario judicial, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Inocencio Iglesias Alvarez.

X-488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, en los autos seguidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Velázquez y Marín Zamorano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo importante 390.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es:

Una casa en esta capital, en la calle de Santa Engracia, por la que tiene el número 104, consta de seis sótanos, siete plantas o pisos y siete patios y está edificada sobre un solar que linda al Oeste, que es su frente, en línea de 13 metros; por la derecha entrando al Sur, en línea de 39,58 metros con el solar del Sr. Velázquez; por la izquierda, al Norte, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas, una de 34,87 metros y otra de 5,38 metros, con otra casa del Sr. Velázquez y finca de don Manuel Jiménez, y por la espalda o testero al Este, con talleres de la Casa Calpe en línea de 11,37 metros. Afecta la forma de un pentágono y tiene una superficie de 513,46 metros cuadrados, o 6.613,39 pies cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de 780.000 pesetas, no admitiendo posturas que no cubran las des-

terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X-492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos promovidos por el Procurador D. Ruperto Aieña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ramón Segura Manzanares y D. Eulogio González Morales, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 450.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la providencia que contiene los particulares siguientes:

“Providencia, Juez, Sr. Lescure.—Madrid, 27 de Diciembre de 1933.

El anterior escrito con los mandamientos cumplimentados que se devuelven, únase a los autos de su referencia, y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Norte, que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva estos autos, o sea la casa sita en esta capital, y su calle de Ponzano, número 48 provisional, y con posterioridad a la hipoteca del Banco ejecutante, se hallan subsistentes y sin cancelar, 1.º... 11.

El derecho real de anticresis constituido por los deudores a favor de don Guillermo Rake Kappelmann, de la Sociedad Cristal Madrid, de la Sociedad Fabricación Española de Colores Gerardo Collardin, S. A., de D. Esteban Nicolás Arcos, de D. Manuel San Bricio López, de D. Guillermo Fabián Frischel, de Marmoleras Remidas y de D. Miguel Zabala Caro.

Notifíquese a los expresados señores la existencia de estos autos, si bien al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, porque el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, artículo 11 del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928 y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores hipotecarios D. Manuel San Bricio López, D. Guillermo Rake Kappelmann y D. Esteban Nicolás Arcos, cuyos domicilios desco-

noce el Banco Hipotecario de España, se expide la presente, que se insertará en la “Gaceta de Madrid” a 1 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, ha acordado hacer público, que por auto dictado en 8 de Diciembre último, ha declarado en estado legal de concurso voluntario de acreedores y por ello incapacitado para la administración de sus bienes al industrial D. Antonio Pérez y Pérez, con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de O'Donnell, número 48, con los demás acuerdos inherentes tal declaración, y en su virtud se hace la prevención de que nadie haga pagos al concursado Sr. Pérez y Pérez; bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario-administrador D. José Pérez Vivas, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 51 duplicado; citándose por medio del presente a los acreedores del mencionado concursado D. Antonio Pérez y Pérez, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se convoca a dichos acreedores a Junta general, para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Marzo del año próximo, a las tres y media de su tarde.

Es copia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.

X-478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20 de esta Capital, dictada en el día de ayer en los autos seguidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Ortiz Lamarca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito hipotecario de 42.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Casa con patio de luces en la calle de Rufas (Zaragoza), señalada con el número 10, de cuatro pisos levantados además del firme; de extensión superficial toda la finca 107'90 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con casa número 6 y 8 de los Señores Bruned y Albiñana, por la izquierda con la casa número 12, de doña Cándida Uriel, y por la espalda, con los números 5 y 7 de la calle de Urres, de doña Pilar y doña Concepción Casque.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el de Primera instancia de la ciudad de Zaragoza el día 10 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la can-

tididad de 84.000 pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas 84.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de Febrero de 1934.—V. B.º: El Juez de Primera instancia, Solano.—El Secretario (ilegible) X—491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de doña Inés Gallego Alberca y D. Ricardo Fuentes y Robledo, contra otros y doña María Paz García, habiéndose acordado citar a dicha doña María Paz García a fin de que el día 19 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de absolver las posiciones que presentará la parte demandante, significando que esta citación se hace por primera vez y con el apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando. X—475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, se siguen autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Gabriel García Guillén, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Jerónimo Belda Gomáriz, en virtud de un préstamo de 50.000 pesetas, en garantía del cual se hipotecaron 18 fin-

cas de la propiedad de aquél, sitas en término judicial de Fortuna, y reclamada la certificación a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, de la misma aparece que 16 de las mencionadas fincas están afectas a una anotación preventiva de embargo a favor de la Sociedad de Automóviles Delahaye, cuya anotación se decretó por este mismo Juzgado en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la referida entidad, contra el D. Jerónimo Belda Gomáriz.

A virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este distrito en 27 de Septiembre de 1933, se hace saber a la Sociedad de Automóviles Delahaye, por no tener representación legal en España, por medio del presente, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado, el de los intereses y el de las costas aseguradas con la hipoteca.

Murcia a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Adolfo Pascó. X—481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Mediante auto del día de hoy y a instancia del Procurador D. Miguel Oliver Vert, en representación de don Juan March Ordinas, Banca March, ha sido declarado D. Antonio Gil Carbonell que gira bajo el nombre comercial de Hijo de Juan Gil y Pons, en estado de quiebra, disponiendo hacerlo público por medio del presente edicto, en virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1829, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al depositario D. Antonio Rastrell Alberti; bajo apercibimiento de que no quedarán libres de las obligaciones que tienen pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, por medio de nota que deberán entregar al Comisario don Miguel Nicolau, en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Palma de Mallorca a 30 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou. X—477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia del mismo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo, y por ante la fe del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario conforme a las normas del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Juan Pablo Santos, en representación de D. Pedro José

Agudo Gómez, vecino de Cádiz y domiciliado en Pozuelo, contra D. Timoteo Sanz Carrión, de Robledo de Chavela, sobre cobro de 43.264 pesetas de principal e intereses, correspondientes a un crédito hipotecario estipulado en escritura otorgada en 3 de Noviembre de 1932 ante el Notario de Madrid D. Eduardo López Palep, siendo las fincas afectas con aquella garantía las siguientes:

Primera. Un terreno o finca rústica en término de Robledo de Chavela a los sitios del Retamar del Valle y Cabezadas, de cabida 27 fanegas y nueve celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 50 áreas y 16 centiáreas de labor y pasto con agua de pie y aprovechamiento de monte y riego, conteniendo un pajar dentro de su perímetro. Linda a Saliente con finca Cabezada de doña Trinidad Carrión; Mediodía, prado del Túnel, antes de doña Trinidad Carrión y hoy de don Restituto Iglesias, y finca Pradejones de herederos de D. Manuel de Pedraza; Poniente, con carretera de Cipriano Abad y con resto de esta finca, hoy de Restituto Iglesias.

Segunda. Un terreno radicante en el mismo término que la anterior al sitio Guijorro, cabida ocho fanegas, equivalente a dos hectáreas, 73 áreas, 92 centiáreas. Linda a Saliente, padrón; Mediodía, resto de la finca de que ésta procede, propia de doña Trinidad Carrión García; Poniente, cerro de Cabeza de la Horma, de doña Trinidad Carrión, y Norte, tierra de herederos de D. Teodoro Estévez y prado de Sobralejo.

Tercera. Un cercado titulado del Pino, en igual término que las anteriores, al sitio de su nombre, de siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 39 áreas, 58 centiáreas. Linda Saliente, finca Cabezadas, de doña Trinidad Carrión; Norte, resto de la finca de que ésta se segregó; Mediodía, con finca titulada del Valle de San Andrés, y Poniente, con huerta de Joaquín Carrión, hoy sus herederos.

Cuarta. Una tierra o posesión titulada Cabezadas, radicante en el mismo término municipal que las anteriores al sitio de su nombre, de cabida 150 fanegas y 222 estadales, equivalentes a 51 hectáreas, 55 áreas, conteniendo en su interior un pajar, hoy convertido en casita habitable. Tiene pastos, jara, tomillos, enebros y otros arbustos y bastantes peñas; es de tercera clase y seco; afecta una forma muy irregular y linda por Saliente, con el camino de Navahonda y con fincas de Sotero Pizarro, sucesores de Pantaleón Crespo, finca de Zacarias Blanco y fincas de Manuel Arce, Pedro León e Isidoro Sancho; Poniente, con fincas de Santiago León, herederos de Jenara Estévez, Adolfo Camargo, sucesores de doña Trinidad Carrión, o sean Restituto Iglesias, Timoteo Sanz, Santos Iglesias, Timoteo Sanz, Cipriano Abad y Timoteo Sanz, herederos de Jenara Estévez, herederos de Juan Agudo y herederos de Félix Heras; Mediodía, con pinar del Estado, titulado Cerro de la Almenara, y Norte, con finca de herederos de Félix Heras y camino de Navahonda.

Quinta. Mitad proindiviso de un prado titulado Badem, en término de Robledo de Chavela, al sitio del Valle, de cabida dos fanegas y seis celemi-

nes, equivalentes a 87 áreas y tres centiáreas, que linda por Saliente, con cercado titulado del Fraile, o sea resto de la finca de que ésta proceda, perteneciente antes a D. Olallo Bravo y D. Miguel Ortiz y Amor, hoy a doña Trinidad Carrión; Mediodía, finca de D. José Gil Dorregaray, que hoy corresponde a Easilisa Carrión; Poniente, con heredad titulada viña del Barrio de Doña Sofía García de Medrano, hoy de D. Rufino Cid, y Norte, con la finca titulada Pradejones de don Olallo Bravo y consorte, hoy sus herederos.

Sexta. Una suerte de tierra radiante en término de Robledo de Chavela, al sitio del Guijorro o Vallejo de Retamal, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas, que linda a Saliente, con la carretera; Mediodía, tierras de herederos de Martín Manzano; Poniente, con el resto de la finca de que ésta procede, perteneciente a doña Trinidad Carrión, y Norte, con herederos de D. Teodoro Estévez.

Séptima. Una suerte de tierra al sitio del Guijorro, en el Vallejo del Retamal, término de Robledo de Chavela, de cabida dos fanegas, equivalentes a 68 áreas, 48 centiáreas; que linda por Saliente, con carretera; Mediodía, con tierras de Félix Heras; Poniente, con el padrón de doña Trinidad Carrión o resto de la finca de que ésta procede, y Norte, con herederos de Martín Manzano.

Octava. Una casa en dicha villa de Robledo de Chavela y su calle de la Travesía del Caracol, con corral, pajar y jardín, que linda por su izquierda entrando, con otra de herederos de Romualdo Caro; por la derecha, con otra de Marcelina García, Santiago Carrión y herederos de Félix Heras; espalda, con calleja pública, y frente, la calle de su situación. Su medida es de 20.000 pies, equivalentes a 1.552 metros cuadrados.

Las fincas descritas con los números uno, dos, tres, cuatro, seis y siete fueron agrupadas por tratarse de una explotación agrícola, uniforme, dependiente de la casa enclavada dentro de la descrita en cuarto lugar, inscribiéndose bajo un solo número con la superficie total de 198 fanegas, nueve celemines, 222 estadales, equivalentes a 68 hectáreas, 24 áreas, 20 centiáreas.

A instancia de la parte actora se sacan a pública subasta por primera vez referidas fincas, señalándose para su remate el día 8 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, anunciándose el mismo con veinte días de antelación, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta las cantidades siguientes: pesetas 75.500 por lo que se refiere a la finca formada por agrupación orgánica con los números uno, dos, tres, cuatro, seis y siete; 1.200 pesetas la número cinco, y 8.000 pesetas la número ocho; no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los

que quieran tomar parte en la subasta.

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Y que para tomar parte en la misma ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la referida subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

X—479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Salvador Baliellas, en nombre y representación de D. Ramón Vilaplana, Forcada, contra D. Miguel Bonet Fité, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, formando un solo lote, de las fincas hipotecadas siguientes:

A) Solar situado en el ensanche de la ciudad de Barcelona, lugar llamado Huertas del San Beltrán, y calle de Palaudarias, de superficie 183 metros con 30 decímetros, o sean 4.852 palmos, con una extensión lineal de seis metros en cada uno de sus lados Norte y Sur. Linda por el frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha saliendo Sur, con el solar que luego se describirá en la letra B; por la izquierda Norte con el que se describirá en la letra D; y por la espalda Oeste, con otro solar propio de D. José Llobet. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona al tomo 1.258 del libro 260 segundo, folio 73 vuelto, finca número 510, inscripción 26.

B) Otro solar sito en el mismo término que el anterior, calles de Palaudarias y de Piqué, en las que forman chaflán, de superficie 206 metros con 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.463 palmos; teniendo en sus lados, al de Este, dos metros con 31 centímetros, además de los seis metros que tiene el chaflán, al de Oeste siete metros cinco centímetros, al de Sur 20 metros 31 centímetros, y al de Norte 30 metros 55 centímetros. Linda, considerando su frente el chaflán, por la derecha, saliendo Sur, con la calle de Piqué, por la izquierda, Norte, con el solar antes descrito; por la espalda, Oeste, con el solar propio de D. José Llobet, y por el frente, con la continuación de las dos referidas calles. Inscrita la hipoteca en el

referido Registro a los mismos tomo y libro, folio 69, finca número 511, inscripción 21.

C) Otro solar inmediato a los anteriores, calle de Palaudarias, de superficie 183 metros con 30 decímetros cuadrados, o sean 4.452 palmos, teniendo en sus lados Este y Oeste seis metros y en los de Norte y Sur 30 metros con 51 decímetros. Linda por el frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha saliendo, Sur, con el solar que luego se describirá; por la izquierda, Norte, con solar adjudicado a D. Alberto Vila, y por la espalda, Oeste, con solar perteneciente a D. José Llobet Vilacera. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.186, libro 236 segundo, folio 192, finca número 517, inscripción 28.

D) Otro solar inmediato al anterior, calle Palaudarias, de superficie 183 metros con 30 centímetros cuadrados, o sean 4.852 palmos; miden los lados Este y Oeste, seis metros cada uno y los de Norte y Sur 30 metros con 55 centímetros. Linda por su frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha, saliendo, al Sur, con el solar que se describe en primer lugar; por la izquierda, Norte, con el solar que precede letra C, y por la espalda, Oeste, con otro solar propio de D. José Llobet. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.042, libro 191 segundo, folio 188 vuelto, finca número 518, inscripción 26.

Las cuatro fincas anteriormente descritas fueron tasadas en la escritura de hipoteca en la cantidad de 25.000 pesetas cada una, o sea en junto en la cantidad de 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Balmes, número 1, el día 5 de Marzo próximo y hora de las once, mediante las condiciones siguientes:

Que dichas cuatro fincas formarán un solo lote, siendo necesario, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, que por ser tercera subasta, será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vich, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, José de Lassaletta.

X—443

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARIA

CENSALAFON del personal de funcionarios del Cuerpo técnico-administrativo de la misma, formalizado con arreglo a las disposiciones vigentes y totalizado por fin de Diciembre de 1933.

| Número de orden | NOMBRES | NATURALEZA | FECHA DE NACIMIENTO | SERVICIOS EN LA CATEGORÍA | | | SERVICIOS EN LA PRESIDENCIA | | | TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------------|--------|-------|------------------------------|--------|-------|----|----|---|----|----|----|
| | | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | | | | |
| JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Ilmo. Sr. D. Arturo Lope García..... | Señón de Najina (Soria)..... | 22 Agosto 1874..... | 2 | — | 11 | — | 2 | 28 | — | 11 | — | 30 | — | 2 | — | 24 | |
| JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Pedro Zapico Morán..... | Rucayo (León)..... | 3 Junio 1879..... | 9 | — | 6 | — | 2 | 28 | — | 6 | — | 3 | 41 | — | 12 | — | 21 |
| JEFS DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Emiliano de la Peña Avila..... | Paradinas de San Juan (Salamanca)..... | 11 Agosto 1872..... | 9 | — | 6 | — | 1 | 27 | — | 6 | — | 18 | 40 | — | 12 | — | 18 |
| 2 | Juan Bobigas Díaz..... | Valladolid..... | 22 Agosto 1869..... | 1 | — | 7 | — | 16 | 17 | — | 3 | — | 15 | 28 | — | 15 | — | 3 |
| OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Celedonio Díaz Gutiérrez..... | Valle de Cabuerniga (Santander)..... | 20 Marzo 1866..... | 15 | — | 5 | — | 1 | 15 | — | 5 | — | 1 | 20 | — | 6 | — | 27 |
| 2 | Fernando Pérez Martínez..... | La Habana (Cuba)..... | 17 Julio 1896..... | 4 | — | 3 | — | 1 | 4 | — | 3 | — | 1 | 4 | — | 4 | — | 2 |
| OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Manuel Travado Carasa..... | Segovia..... | 5 Enero 1907..... | 2 | — | 0 | — | 1 | 2 | — | 0 | — | 1 | 2 | — | 0 | — | 1 |
| 2 | Jesús Rodríguez Castro..... | Villavieiosa (Oviedo)..... | 1 Enero 1905..... | 2 | — | 0 | — | 1 | 2 | — | 0 | — | 1 | 2 | — | 0 | — | 1 |
| OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Ricardo Ruiz y Ruiz..... | Madrid..... | 15 Diciembre 1909..... | 1 | — | 0 | — | 22 | 1 | — | 0 | — | 22 | 1 | — | 0 | — | 22 |
| 2 | Jerónimo Martínez Doglio..... | Cartagena (Murcia)..... | 18 Octubre 1906..... | 3 | — | 2 | — | 19 | 3 | — | 2 | — | 19 | 3 | — | 2 | — | 19 |

| Número de orden | NOMBRES | NATURALEZA | FECHA DE NACIMIENTO | SERVICIOS EN LA CATEGORÍA | | | SERVICIOS EN LA PRESIDENCIA | | | TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO | | |
|-----------------------|---|-------------------------------|------------------------|------------------------------|--------|-------|--------------------------------|--------|-------|------------------------------------|--------|-------|
| | | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. |
| | Excedente forzoso. (Por Real decreto de 9 Diciembre de 1926.) | | | | | | | | | | | |
| | JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Carlos Fort y Morales de los Ríos..... | San Sebastián (Guipúzcoa).... | 11 Noviembre 1878. | 9 | 6 | 2 | 32 | 3 | 2 | 32 | 3 | 2 |
| | Excedentes voluntarios. (Por Orden de 9 Diciembre de 1933.) | | | | | | | | | | | |
| | OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Adolfo Navarrete y del Solar | Madrid | 22 Octubre 1902..... | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| | (Por Orden de 31 Mayo de 1932.) | | | | | | | | | | | |
| | OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE | | | | | | | | | | | |
| 2 | D. Juan Bautista Acevedo Rodríguez..... | Santa Cruz de Tenerife..... | 24 Agosto 1895..... | 2 | 9 | 28 | 2 | 9 | 28 | 2 | 9 | 28 |
| | Excepción especial de Gobernadores civiles. (Por Real orden de 8 Abril de 1931.) | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Dámaso Gil Muñoz..... | » | » | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Subsecretario, Manuel Torres Campañá.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARIA

ESCALAFON del Cuerpo técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, dependiente de esta Presidencia, según lo dispuesto y a los efectos del R. D. de 20 de Enero de 1926.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | FECHA DE SU NACIMIENTO | FECHA DE SU INGRESO EN EL SERVICIO | ANTIGÜEDAD EN LA CLASE | SITUACION ACTUAL |
|--|--------------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------|---|
| JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE | | | | | |
| 1 | D. Baldomero Lois Pérez..... | 18 Abril 1867..... | 28 Diciembre 1912..... | 3 Septiembre 1922..... | En el Ministerio de Estado. |
| JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE | | | | | |
| 1 | D. Eduardo Teljeiro Arias..... | 25 Abril 1876..... | 31 Diciembre 1913..... | 20 Marzo 1925..... | En el Tribunal de Garantías. (Provisionalmente.) |
| 2 | Manuel Gómez-Acebo y Echevarría..... | 21 Octubre 1873..... | 1 Abril 1907..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE | | | | | |
| 1 | D. Guillermo González Montaner..... | 21 Agosto 1880..... | 29 Marzo 1914..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE | | | | | |
| 1 | D. Gustavo Colmán Roffignac..... | 24 Marzo 1879..... | 1 Mayo 1905..... | 3 Febrero 1911..... | En esta Presidencia. |
| 2 | Rafael Garay y Estruch..... | 15 Enero 1878..... | 20 Marzo 1905..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| 1 | D. Melquíades Criado Albalat..... | 8 Agosto 1875..... | 20 Marzo 1905..... | 1 Agosto 1919..... | En el Ministerio de Estado. |
| 2 | Manuel Cintrón Padial..... | 28 Julio 1887..... | 18 Noviembre 1909..... | 1 Abril 1932..... | En esta Presidencia. |
| 3 | Jerónimo Pidal y Lobatón..... | 18 Mayo 1887..... | 23 Junio 1911..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| 4 | Carlos Liord y O'Lawlor..... | 31 Agosto 1893..... | 31 Diciembre 1913..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| 5 | Francisco Acelo Blancos..... | 21 Noviembre 1887..... | 8 Febrero 1914..... | 1 Abril 1932..... | En Marruecos. Real decreto de 3 de Marzo de 1917. |
| 6 | Julián Monís y Morales..... | 27 Marzo 1874..... | 1 Enero 1915..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| 7 | Antonio Alvarez García Prieto..... | 29 Marzo 1899..... | 1 Enero 1915..... | 1 Abril 1932..... | En el Tribunal de Garantías. (Provisionalmente.) |
| 8 | Luis Jiménez de la Puente..... | 31 Diciembre 1881..... | 21 Enero 1915..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | FECHA DE SU NACIMIENTO | FECHA DE SU INGRESO EN EL SERVICIO | ANTIGÜEDAD EN LA CLASE | SITUACION ACTUAL |
|---|---------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|------------------------|--|
| 0 | D. Jesús Rafael Balaguer..... | 26 Agosto 1894..... | 7 Enero 1917..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| 10 | Ramón Puelles | 31 Agosto 1894..... | 1 Marzo 1916..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| 1 | D. Luis París Cejón..... | 14 Marzo 1863..... | 20 Mayo 1916..... | 3 Septiembre 1926..... | En el Teatro de la Opera. |
| 2 | Valentín Bartolomé Iznaga..... | 15 Abril 1887..... | 1 Enero 1918..... | 2 Julio 1928..... | En el Tribunal de Garantías. (Provisionalmente.) |
| 3 | José Villar y Pérez de Castropol..... | 10 Octubre 1889..... | 1 Julio 1914..... | 11 Abril 1931..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| 4 | Gabriel Alvarez Castro..... | 4 Abril 1870..... | 14 Julio 1914..... | 1 Abril 1932..... | En el Ministerio de Estado. |
| 5 | Manuel Aleanda Suárez..... | 19 Enero 1894..... | 10 Noviembre 1914..... | 1 Abril 1932..... | En el Tribunal de Garantías. (Provisionalmente.) |
| 6 | Antonio López Becerra..... | 20 Septiembre 1876..... | 14 Junio 1916..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| 6 bis | Pedro Cuevas Zarabozo..... | 26 Marzo 1894..... | 10 Junio 1916..... | 1 Abril 1932..... | En la Dirección general de Marruecos y Colonias. |
| OFICIALES TERCEROS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| 1 | D. Manuel Rodríguez Pérez..... | 9 Marzo 1871..... | 14 Marzo 1916..... | 7 Abril 1921..... | En esta Presidencia. |
| 2 | Braulio Talón Sanmartín..... | 2 Septiembre 1882..... | 30 Mayo 1916..... | 3 Septiembre 1926..... | En el Tribunal de Garantías. (Provisionalmente.) |
| 3 | Sebastián Plá Iglesias..... | 8 Agosto 1892..... | 10 Abril 1917..... | 2 Julio 1928..... | En el Tribunal de Garantías. (Provisionalmente.) |
| 4 | Carlos de Arjona Ruiz..... | 14 Agosto 1899..... | 12 Junio 1916..... | 15 Julio 1931..... | En esta Presidencia. |
| Excedentes | | | | | |
| 1 | D. Manuel Bares Muñoz..... | 1 Enero 1896..... | 1 Septiembre 1917..... | 23 Junio 1931..... | " |
| 2 | Antonio Cano Sañudo..... | 5 Abril 1900..... | 20 Marzo 1917..... | 1 Agosto 1919..... | " |
| 3 | Francisco De Rider y Pujol..... | 24 Agosto 1893..... | 22 Noviembre 1913..... | 17 Marzo 1921..... | " |

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Subsecretario, Manuel Torres Campañá.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de fechas, respectivamente, 15 y 22 de Diciembre de 1933, referentes al procesado Alberto Juan Segura Pérez, por virtud del sumario, en este Juzgado instruido, con el número 224 de 1933, por el delito de desacato.

Dado en Alicante a 24 de Enero de 1934.—El Juez, Julián Santos Cantero. El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—1544

ARANDA DE DUERO

Don Gerardo Baciéro Gil, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, se cita a Silvia Herguera García, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 103, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que, el día 6 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos a fin de asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral acordadas en la causa seguida en este Juzgado con el número 101 de 1933, sobre homicidio, contra Dionisio Cano Ulloa; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 24 de Enero de 1934.—El Juez, Gerardo Baciéro Gil.—El Secretario, Angel Alamo.

JO—1545

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guebenza, Juez de Instrucción de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este partido judicial, se hallan vacantes los cargos de Secretario de los Juzgados municipales, que al final se expresan los cuales han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea, de Juzgados municipales de población inferior a 5.000 habitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Los concursantes remitirán sus instancias a este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañando a las mismas los documentos que se relacionan en referido artículo.

Relación de los pueblos en que está vacante la Secretaría.

Albillos, Atapuérca, Barrios de Collina, Cardabadillo, Cardañuela, Riopico,

Celada del Camino, Las Celadas, Cueva de Juarros, Frandovínez, Fresno de Rodilla, Gredilla la Polera, Hostoría de la Cantera, Ibeas de Juarros, La Motina de Ubierna, Orbameja Riopico, Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Quintanapalla, Quintanilla Pedro Abarca, Las Quintanillas, Quintanilla Sumaúo, Quintanárroz, Rabé de las Cazadas, Revillazuz, Rioserezo, Rubena, Santa María Tajadura, Sarracín, Sotrajero, Ubierna, Villavilla, Villamiel de la Sierra, Villaseva Río Ubierna, Villariego, Villarnero y Villasar de Herteros.

Dado en Burgos a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1558

CABRA

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, haberse dejado sin efecto la busca y prisión de los procesados Manuel Gálvez Mena y Fernando Martínez Montesinos (a) "Montesinos", que se tenía interesada por requisitoria número 7.273, inserta en la GACETA DE MADRID fecha 28 de Junio de 1933, en razón a haber sido sobreseído el sumario número 134 del año 1932, sobre tentativa de estafa, que contra aquéllos y otro se siguió en este Juzgado.

Dado en Cabra a 24 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Docavo.—El Secretario, Juan Blanco.

JO—1559

CASTELLON

Por la presente se hace saber al procesado Lucas Ramos Bonfanta que por la Audiencia provincial de esta capital se dictó resolución sobreseviendo el sumario número 298 de 1933, sobre robo, seguido en este Juzgado contra el Lucas Ramos y otros, cuyo sujeto es vecino de Cádiz y hoy en ignorado paradero, fué sobreseído el referido sumario por la Audiencia provincial, en resolución de 2 del actual, y se dejó sin efecto el procesamiento acordado contra el mismo; lo que se le hace saber por medio de la presente cédula de notificación, inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Cádiz.

Castellón, 23 de Enero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1560

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Domoso, Juez municipal, Letrado, en funciones de Instrucción, por licencia del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, hurtados, en la noche del 18 de los corrientes, de una choza enclavada en el quinto Pedregosa de los Bercales, propiedad de los arrendatarios de dicho quinto, Jesús García Tamayo y Juan Fierro Núñez, poniéndolos, ca-

so de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 20 de este año, por hurto.

Semovientes hurtados.

Tres lechones, de unos tres meses, negros, pelados, orejisanos.

Dado en Castuera a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario (ilegible).

JO—1561

COGOLLUDO

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de Instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al sujeto o sujetos que, en la madrugada del día 21 de los corrientes, penetraron en el garaje del vecino de El Cobillo Agapito de Lucas Gil, violentando para ello el candado de la puerta del mismo, sito en la calle de las Pozas, número 4, de dicho pueblo, desmontando cuatro ruedas traseras de una camioneta Renault, G. U. número 1.614, marca Cibeña de 70 por 20, y dos, también traseras, de otra camioneta marca Ford, G. U. 1.514, marca Goodrich, de 30 por 5, rompiendo el "record" de gasolina para sacar unos 15 ó 20 litros, los que, en unión de las seis ruedas descritas y de 20 litros de aceite, se llevaron, al parecer, en un coche con motor mecánico y tal vez huyendo por la carretera de Guadalajara a Uceda para internarse en Madrid por Torrelaguna, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en auto de fecha de ayer dictado en el sumario que instruyo con el número 4 de este año, por el delito de robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dichos sujetos, poniéndolos a mi disposición, así como los objetos robados, si les fueren ocupados.

Cogolludo a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Emilio García.—El Juez, Eduardo Ruiz.

JO—1562

DENIA

Don Francisco González Concejero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llamo y emplazo, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Bautista Terol Albert, de veintiocho años de edad, casado, Maestro, actualmente sin domicilio conocido, para que dentro del término de quinto día, contado desde la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y en la "Gaceta de Madrid".

comparezca ante este Juzgado, síis en la calle del Historiador Chabas, para constituirse en prisión y ratificarla dentro de término en la causa que contra el mismo se sigue, por estar, con el número 52 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del plazo marcado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca del citado procesado, constituyéndole en prisión y ratificándola dentro de término y ponerlo a mi disposición, todo conforme a los términos expresados en esta requisitoria.

Benia, 24 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción, Francisco G. Conejera. El Secretario accidental, Francisco Torres.

JO—1563

FUENTEOVEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Fuenteovejuna.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villaharta, correspondiente a este partido judicial, población de Censo inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último.

El plazo del concurso será de treinta días, a partir desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los aspirantes enviar sus solicitudes, acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo citado de la aludida disposición legal, a este Juzgado.

Dado en Fuenteovejuna a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

JO—1564

GARROVILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 129 de 1933, por delito de usurpación de funciones, se cita por medio de la presente al inculgado Jesús Ambrona Guerrero, vecino de Santiago del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa de referencia; con apercibimiento que, de no hacerlo, se decretará su detención y conducción a este Juzgado.

Garrovillas, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García.

JO—1565

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 118 de 1932, por delito de lesiones contra Tomás

Caro Andrada, se cita al perjudicado Jesús Ambrona Guerrero, vecino de Santiago del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este dicho Juzgado para prestar declaración en mentada causa; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Garrovillas, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García.

JO—1566

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad del vecino del Portezuelo Joaquín Valle Durán, y que en la noche del día 17 al 18 del mes actual, y del sitio denominado Ganchos del Castillejo, de la Dehesa la Villa, del término municipal de dicho pueblo, fueron sustraídos, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 9 del corriente año, por delito de hurto.

Semovientes sustraídos.

Yegua, capa colorada, de seis años, frontina, con las cuatro extremidades y próximo a los cascotes blancos, buena talla y buenas carnes, asegurada en el Fénix Agrícola, cuyo hierro lleva en una de las paletas.

Jumenta negra, de quince años, capa negra, muy flaca, talla regular.

Dado en Garrovillas a 24 de Enero de 1934.—El Juez, Gabriel García.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

JO—1567

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Martín Tejera, de veintisiete años de edad, alto, delgado, aspecto enfermizo, ojos azules, abundante pelo, vistiendo traje color gris, con sombrero de igual color, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibida declaración indagatoria, constituirse en prisión y que preste fianza por valor de 1.000 pesetas, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el nú-

mero 141 del año último se sigue contra el referido Mariano Martín Tejera, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no efectuando en el plazo que se le concede, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido, y a mi disposición, el referido procesado.

Guadalajara, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, José Hidalgo.

JO—1568

LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, llamo y emplazo a Armindo Fraga Otero, de dieciocho años, hijo de Ensebio y Marina, vecino de Carbia y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se le instruye por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo negro, ojos negros y nariz regular.

Lalín, 22 de Enero de 1934.—El Juez, José de Castro.

JO—1571

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo a Antonio Ortiz Martínez, de diecinueve años, de estado soltero, natural de Alfafar, hijo de Antonio y de María, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en Alfafar, carretera de Valencia, número 87, de oficio panadero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndosele con las seguridades debidas a las Cárcel

de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Requena a 24 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—1576

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal y accidental de instrucción del número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Manuel Fuentes Romero, natural de Huelva, hijo de Antonio y de Carmen, vecino de Sevilla, en la Vega de Triana (choza); de ocupación jornalero, de estado soltero, de veintisiete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto, con el número 417 de 1930; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así, administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 22 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, José Esquivias.

JO—1578

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal y accidental de instrucción número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Rafael Castro Lara (a) "el Manco", natural de Sevilla, hijo de Rafael y de María, vecino de Sevilla, en calle Evangelista, número 5, de ocupación panadero, de estado soltero y de treinta y tres años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 22 de Enero de

1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, José Esquivias.

JO—1579

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se hace saber que han quedado sin efecto las requisitorias que fueron expedidas en 13 del mes en curso para busca y captura del procesado en causa de este Juzgado número 16 de 1934, sobre hurto, Hipólito Román Garrido (a) "Reverte", por haber sido hallado el mismo.

Dado en Valdepeñas a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—1581

VALDERROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa, y en funciones de primera instancia de la misma, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de La Cerollera, cuyo Municipio consta de 354 habitantes de hecho y 351 de derecho, para su provisión en el turno de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre de 1933, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.
- 3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y
- 4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal corriente.

Dado en Valderrobres a 22 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Rodríguez.—El Juez, Vicente Gómez.

JO—1583

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia de la villa y partido de Valderrobres, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Lledó, de este partido, cuyo Municipio consta de 541 habitantes, para su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre de 1933, por término de treinta días, que se contará desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañado de los siguientes documentos:

Segundo. Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario propietario de Juzgado municipal, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

Tercero. Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

Cuarto. Justificación de la condición de excedente cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, adhiriéndose una póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose, además la correspondiente cédula personal corriente.

Dado en Valderrobres a 22 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Rodríguez.—El Juez, Vicente Gómez.

JO—1590

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 348 de 1930, sobre falsedad, contra Juan Lynch Batina, hijo de Juan y Consuelo, de treinta y ocho años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho penado, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, dentro del término de ocho días, con objeto de hacerle saber las condiciones en que le fué concedido el indulto en dicha causa; apercibiéndole que, si no comparece, se dejará sin efecto la concesión del indulto.

Zaragoza a 25 de Enero de 1934.—Santiago Cela.

JO—1587